

Página

Página

V. Anuncios

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Minas.**—Anuncio de 17 de septiembre de 1990, sobre solicitud de Permiso de Inversión, n.º 9.694..... 1469

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Expropiaciones.**—Anuncio de 26 de septiembre de 1990, sobre citación de levantamiento de actas previas correspondiente a la obra «Ampliación y mejora de la carretera C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: Límite provincia de Salamanca-Pinofranqueado»..... 1470

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 21 de septiembre de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Torremenga y Collado de la Vera, de la provincia de Cáceres.

Los Ayuntamientos de Torremenga y Collado de la Vera acordaron constituir una Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, redactándose el correspondiente proyecto de Estatuto, por una Asamblea de los concejales de ambos municipios y que fue aprobado por el Pleno de las respectivas Corporaciones en sesiones celebradas los días 11 de diciembre de 1989 y 1 de diciembre de 1989, con el quórum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente, se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 10 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, informando favorablemente, sobre la Agrupación proyectada, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Cáceres.

Los Estatutos de la Agrupación fueron aprobados definitivamente por los Ayuntamientos de Torremenga y Collado de la Vera en sesiones de 18 de enero de 1990 y 18 de enero de 1990, respectivamente.

Los Estatutos de la Agrupación, distribuyen las cargas del Puesto de Secretaría-Intervención

con arreglo al siguiente porcentaje: Ayuntamiento de Torremenga, el 50% y Ayuntamiento de Collado de la Vera, el 50%, en base a la población de derecho de los respectivos municipios.

La aprobación de los expedientes de constitución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en virtud del artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de 1986 y del Decreto 45/90, de 19 de junio de 1990 de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la constitución de Agrupaciones.

La Agrupación proyectada representará una economía para las Corporaciones interesadas y no supondrá dificultad en la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención, dadas las comunicaciones y escasa distancia entre los municipios interesados.

Por todo ello, en base a lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4, del Decreto 45/90 de 19 de junio de 1990 de la Junta de Extremadura, esta Consejería ha tenido a bien

DISPONER

1.º—Aprobar la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Torremenga y Collado de la Vera de la provincia de Cáceres.

2.º—Que se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida, a 21 de septiembre de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo
MANUEL AMIGO MATEOS